

PREMIOS PLAN ANDALUCÍA OLÍMPICA 2020

B A S E S

PRIMERA: DEFINICIÓN Y OBJETO

La Fundación Andalucía Olímpica Fundación Pública Andaluza (en adelante, la Fundación) promueve los Premios Plan Andalucía Olímpica 2020 con el objetivo de reconocer y premiar a los deportistas que más se hayan destacado en el ámbito competitivo de los deportes olímpicos y paralímpicos durante el año 2019, así como a los técnicos y los clubes que han apoyado la trayectoria deportiva de aquellos.

Con esta iniciativa, la Fundación pretende:

- a. Elevar la presencia de deportistas andaluces en los Juegos Olímpicos y Juegos Paralímpicos de Tokio 2020 y en los Juegos Olímpicos y Juegos Paralímpicos de Invierno de Pekín 2022, mediante el apoyo a aquellos deportistas con opciones de alcanzar una plaza en los equipos olímpicos y paralímpicos.
- b. Elevar la presencia de deportistas andaluces en los planes nacionales Plan ADO y Plan ADOP a corto y medio plazo, apoyando a los deportistas que, por su juventud, han puesto sus miras olímpicas y paralímpicas más adelante, con idea de ir nutriendo de jóvenes promesas la base del deporte de rendimiento de Andalucía.
- c. Elevar el nivel general del deporte de rendimiento andaluz, incentivando la labor de los entrenadores y los clubes de formación de los talentos deportivos andaluces.

1

SEGUNDA: DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

La cuantía destinada a estos premios será de trescientos dieciocho mil euros (318.000,00) con cargo a la partida presupuestaria B.1.1. del Presupuesto de la Fundación Andalucía Olímpica Fundación Pública Andaluza para el año 2020.

TERCERA: REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Podrán ser presentados como candidatos a los premios los deportistas, los técnicos y los clubes/secciones deportivas que reúnan los siguientes requisitos generales:

a. Deportistas:

- Tener nacionalidad española.
- Poseer empadronamiento en un municipio andaluz al menos desde el 1 de febrero de 2019.
- Poseer licencia de una federación deportiva andaluza al menos desde la temporada deportiva inmediatamente anterior a la presente.
- No estar integrado en los planes nacionales Plan ADO y/o Plan ADOP en 2020, condición que habrá de mantenerse en el momento del abono del premio.

- No estar retirado de la competición deportiva activa.
- No estar integrado en una liga profesional.
- No estar sancionado por resolución firme en materia de disciplina deportiva.

b. Técnicos:

- Tener nacionalidad española.
- Poseer empadronamiento en un municipio andaluz al menos desde el 1 de febrero de 2019.
- Poseer licencia de una federación deportiva andaluza, en el estamento correspondiente, al menos desde la temporada deportiva inmediatamente anterior a la presente.
- No estar integrado en los planes nacionales Plan ADO y/o Plan ADOP en 2020, condición que habrá de mantenerse en el momento del abono del premio.
- No estar sancionado por resolución firme en materia de disciplina deportiva.
- Poder acreditar su cualificación profesional a través de alguna de las titulaciones admitidas en el Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía.
- No ejercer funciones de seleccionador y/o director técnico en una federación deportiva.
- Ser en 2020 el primer entrenador y responsable directo de la planificación, preparación y seguimiento deportivo de al menos un deportista propuesto en las categorías PAO, Sub PAO, Future 1 o Future 2.
- En el caso de entrenadores de deportistas menores de edad, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

c. Clubes o Secciones deportivas:

- Estar inscrito en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED).
- Estar adscrito a una federación deportiva andaluza.
- Poseer actividad técnico-deportiva en 2020.
- Ser en 2019 el club de adscripción de un deportista propuesto en las categorías PAO o Future 1, o ser en 2020 el club de adscripción de un deportista propuesto en las categorías Sub PAO, Future 2 o Projecta.

CUARTA: PROCEDIMIENTO

Corresponderá la instrucción del procedimiento de los premios a la Fundación Andalucía Olímpica.

La presentación de candidaturas podrá ser efectuada únicamente por las federaciones deportivas andaluzas de aquellas modalidades con pruebas incluidas en los programas competitivos de los Juegos Olímpicos y Juegos Paralímpicos de Tokio 2020 y en los Juegos Olímpicos y Juegos Paralímpicos de Invierno de Pekín 2022 –se relacionan en el Anexo I– y también por los miembros del Jurado de los premios. La presentación de candidaturas supondrá la aceptación de las Bases y el fallo de los premios.

Las candidaturas deberán presentarse remitiendo el formulario tipo correspondiente al correo electrónico immanuel@fundacionandaluciaolimpica.org, firmado con certificado digital. Para que el proponente pueda considerar presentada la candidatura deberá haber recibido un correo de acuse por parte de la Fundación.

La presentación de candidaturas por correo postal o presencialmente deberá solicitarse por parte del proponente y ser admitida por la Fundación.

Los proponentes sólo podrán presentar una propuesta por candidato y únicamente se admitirán las propuestas presentadas mediante el formulario tipo.



Para considerarse válida la candidatura, todos los campos del formulario deberán estar cumplimentados. En ningún caso, se admitirán propuestas incorrectas o incompletas, propuestas presentadas fuera de plazo y/o aquellas presentadas por canales distintos a los indicados.

El plazo de presentación de propuestas de candidatos a los premios se iniciará a las 12:00 horas del 15 de junio de 2020 y finalizará a las 12:00 horas del 9 de julio de 2020.

El personal técnico de la Fundación instruirá el procedimiento revisando que todas las candidaturas cumplan con los requisitos generales establecidos en las presentes bases. A estos efectos, se examinará el formulario y la documentación anexa presentada y si no reúnen los requisitos exigidos se requerirá al proponente para que subsane la falta o acompañe los documentos necesarios en el plazo y forma que se comunique. Asimismo, el instructor estará facultado para realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la comprobación de los datos deportivos de las candidaturas.

Una vez verificadas todas las candidaturas, el instructor redactará y remitirá al Jurado encargado de valorar las propuestas un informe técnico que contendrá la relación de candidatos admitidos.

QUINTA: JURADO

El Jurado estará integrado por los miembros de la Comisión Técnica Deportiva de la Fundación, con la siguiente composición:

- a) Dos representantes de la Fundación Andalucía Olímpica.
- b) Dos representantes de la Junta de Andalucía.
- c) Un representante del Comité Olímpico Español.
- d) Un representante del Comité Paralímpico Español.
- e) Un representante de la Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas.

Corresponderá al Jurado elaborar la relación provisional de deportistas, técnicos y clubes/secciones premiados y la exposición de los motivos para el otorgamiento de los premios. Esta relación se elevará al Patronato de la Fundación.

Asimismo, será competencia del Jurado resolver las incidencias surgidas en la aplicación e interpretación de estas Bases.

SEXTA: CATEGORÍAS Y CRITERIOS TÉCNICOS DE VALORACIÓN

Para el otorgamiento de los premios, el Jurado valorará los criterios técnicos que a continuación se indican para cada una de las siete categorías que componen los Premios Plan Andalucía Olímpica 2020.

A título general, en tales criterios se ha empleado el término “absoluto” para nombrar la máxima categoría deportiva; el término “júnior”, para la categoría inmediatamente inferior a la máxima; y el término “juvenil” para la categoría inmediatamente inferior a la júnior. No obstante lo anterior, el Jurado tendrá en consideración las diferentes nomenclaturas que se emplean en cada deporte y establecerá las equivalencias correspondientes.

Asimismo, para la catalogación de las pruebas como individuales y de equipo I/II, se ha tenido en consideración los tres tipos generales de prueba que establece el Anexo del Decreto 336/2009, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía:

- a) Pruebas individuales. Incluye aquellas pruebas en las que un deportista es responsable directo, a través de su ejecución y estrategia, del resultado en la competición deportiva.

- b) Pruebas de equipo I. Incluye todas las pruebas no individuales ni consideradas deportes colectivos.
- c) Pruebas de equipo II. Incluye las modalidades, especialidades y/o pruebas de deportes colectivos.

1	Criterios técnicos de valoración para el premio categoría “PAO”
----------	--

Podrán ser valorados para recibir el Premio PAO los deportistas que hayan logrado en el año 2019 uno de los siguientes resultados con la selección española:

- En pruebas olímpicas individuales:
 - Clasificación entre el 9.º y el 16.º puesto en el Campeonato del Mundo absoluto.
 - Clasificación entre el 7.º y el 12.º puesto en el Campeonato de Europa absoluto.
- En pruebas olímpicas de equipo I y equipo II:
 - Clasificación entre el 9.º y el 12.º puesto en el Campeonato del Mundo absoluto.
 - Clasificación entre el 7.º y el 10.º puesto en el Campeonato de Europa absoluto.
- En pruebas paralímpicas individuales:
 - Clasificación entre el 9.º y el 12.º puesto en el Campeonato del Mundo absoluto.
 - Clasificación entre el 5.º y el 10.º puesto en el Campeonato de Europa absoluto.
- En pruebas paralímpicas de equipo I y equipo II:
 - Clasificación entre el 6.º y el 10.º puesto en el Campeonato del Mundo absoluto.
 - Clasificación entre el 4.º y el 6.º puesto en el Campeonato de Europa absoluto.

4

2	Criterios técnicos de valoración para el premio categoría “SUB PAO”
----------	--

Podrán ser valorados para recibir el Premio Sub PAO los deportistas absolutos que, no habiendo cumplido ninguno de los criterios del Premio PAO, reúnan uno de los siguientes méritos con la selección española:

- Haber sido medallista en 2019 en una prueba olímpica o paralímpica en el Campeonato del Mundo o en el Campeonato de Europa de la subcategoría de edad absoluta (tipo sub-23, joven jinete, etc.).
- Haber participado en 2017, 2018 y 2019 en el Campeonato del Mundo o el Campeonato de Europa en una prueba olímpica o paralímpica y haber obtenido dos posiciones destacadas, a criterio del Jurado, en años diferentes. En caso de inexistencia de campeonato mundial o europeo en alguna de las citadas temporadas, el deportista deberá haber sido internacional en una prueba olímpica o paralímpica y haber obtenido una posición dentro de la primera mitad de la clasificación general.

3	Criterios técnicos de valoración para el premio categoría “FUTURE 1”
----------	---

Podrán ser valorados para recibir el Premio Future 1 los deportistas que hayan logrado en el año 2019 uno de los siguientes resultados con la selección española en pruebas olímpicas o paralímpicas:

- Clasificación del 1.º al 6.º puesto en el Campeonato del Mundo júnior.
- Clasificación del 1.º al 3.º puesto en el Campeonato de Europa júnior.

4	Criterios técnicos de valoración para el premio categoría “FUTURE 2”
---	---

Podrán ser valorados para recibir el Premio Future 2 los deportistas júnior que, no habiendo cumplido ninguno de los criterios del Premio Future 1, reúnan el siguiente mérito con la selección española:

- Haber participado en 2018 y 2019 en el Campeonato del Mundo o el Campeonato de Europa y haber obtenido, al menos un año, una posición dentro de la primera mitad de la clasificación general en una prueba olímpica o paralímpica, debiendo haber sido el campeonato de 2019 de categoría júnior.

5	Criterios técnicos de valoración para el premio categoría “PROYECTA”
---	---

Podrán ser valorados para recibir el Premio Proyecta los deportistas juveniles y/o en categoría inmediatamente inferior a esta que reúnan uno de los siguientes méritos con la selección española:

- Haber sido medallista en 2019 en una prueba olímpica o paralímpica en el Campeonato del Mundo o en el Campeonato de Europa juvenil o categoría inmediatamente inferior a ésta.
- Haber participado en 2018 y 2019 en el Campeonato del Mundo o el Campeonato de Europa y haber obtenido, al menos un año, una posición dentro de la primera mitad de la clasificación general en una prueba olímpica o paralímpica.

6	Criterios técnicos de valoración para el premio categoría “TÉCNICO”
---	--

Podrán ser valorados para recibir este premio los técnicos que sean el primer entrenador y responsable directo de la planificación, preparación y seguimiento deportivo de al menos un deportista premiado en las categorías PAO, Sub PAO, Future 1 o Future 2.

7	Criterios técnicos de valoración para el premio categoría “CLUB”
---	---

Podrán ser valorados para recibir este premio los clubes o las secciones deportivas que tengan bajo su adscripción al menos un deportista premiado en alguna de las categorías.

En el caso de deportistas premiados en las categorías PAO y Future 1, el club premiado será aquel en el que el deportista estuviese adscrito en el momento de la obtención del mérito en 2019, siempre y cuando el club cumpla en 2020 con los requisitos generales.

En el caso de deportistas premiados en las categorías Sub PAO, Future 2 y Proyecta, el club premiado será aquel en el que el deportista esté adscrito en 2020.

El Jurado, de forma excepcional y unánime, podrá valorar candidaturas de deportistas que hayan obtenido en competiciones internacionales con la selección española otros resultados o méritos en pruebas olímpicas o paralímpicas que destaquen por su singular significación, siendo valorables únicamente para los premios Sub PAO, Future 2 y Proyecta.

La obtención de los méritos y resultados indicados como criterios técnicos de valoración en cualquiera de los premios no constituye un derecho para la percepción de los mismos. El Jurado podrá, de forma unánime y razonada, establecer las valoraciones técnicas complementarias que crea convenientes.

Los premios no podrán ser acumulables.

SÉPTIMA: RESOLUCIÓN

El Patronato de la Fundación será el órgano competente para resolver los Premios Plan Andalucía Olímpica 2020, sobre la base de la relación provisional de deportistas, técnicos y clubes premiados efectuada por el Jurado. Su fallo será inapelable.

Las candidaturas que hayan sido declaradas premiadas serán dadas a conocer a través de la web www.fundacionandaluciaolimpica.org y, posteriormente, los premiados deberán firmar el documento de aceptación del premio y recoger la dotación del mismo de la forma que se determine.

La aceptación del premio supone la aceptación de las bases reguladoras y de las obligaciones que conlleva.

OCTAVA: DOTACIÓN

Cada premio estará dotado de una cantidad económica y un diploma acreditativo. Dicha cantidad económica, que podrá hacerse efectiva en un pago único o en dos pagos fraccionados mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada por el premiado, estará sujeta a la retención fiscal que corresponda legalmente y su cuantía será la que determine el Patronato de la Fundación en la resolución de los premios.

Para la determinación de dicha cuantía, el Patronato tendrá en consideración la categoría del premio y, además, las siguientes especificidades:

- a. En las categorías de deportistas, se tendrá en consideración si la consecución de los resultados evaluados se ha realizado en pruebas individuales o pruebas de suma de esfuerzos (equipo I y equipo II). De forma general, la cuantía se minorará un 10% en el caso de resultados realizados en pruebas en la que la suma de esfuerzos implica de 2 a 4 componentes, y un 15% en el caso de resultados realizados en pruebas en la que la suma de esfuerzos implica a partir de 5 componentes.
- b. En la categoría de técnicos, la cuantía variará en función de la categoría del premio del deportista a cuyo cargo se halle el técnico premiado. En el caso de poseer más de un deportista premiado, solo contará la mayor categoría de los deportistas a su cargo, sin que se acumulen las cantidades.
- c. En la categoría de clubes, la cuantía será el 20% del total de las cantidades percibidas por sus deportistas premiados.

NOVENA: OBLIGACIONES DE LOS PREMIADOS

Los premiados estarán obligados a lo siguiente:

- a) Recoger personalmente el premio, salvo imposibilidad competitiva y/o médica debidamente justificada, de la forma que se determine. La inasistencia del premiado se entenderá como una renuncia al premio a todos los efectos.
- b) Asistir y prestar su colaboración a acciones de difusión de los valores del deporte a las que sean convocados por la Fundación Andalucía Olímpica y/o sus entidades patrocinadoras y socios institucionales, salvo imposibilidad justificada y aceptada por la Fundación.
- c) Mantenerse en activo durante todo el año 2020 y mantener un estado de forma idóneo para el desarrollo de su programa deportivo, en el caso de deportistas.

- d) Mantener la licencia federativa en la correspondiente federación deportiva andaluza durante toda la temporada 2020.
- e) Acudir a cuantas competiciones y concentraciones sea convocado por su federación deportiva andaluza y su federación deportiva española, en el caso de deportistas y entrenadores.
- f) Mantener durante todo el año 2020 el empadronamiento en un municipio andaluz y, en el caso de los clubes y secciones deportivas, la inscripción en el RAED.
- g) Colaborar y prestar su imagen en las campañas de publicidad o actividades de comunicación a requerimiento de la Fundación Andalucía Olímpica y/o sus entidades patrocinadoras y socios institucionales, salvo imposibilidad justificada y aceptada por la Fundación.
- h) En el caso de entrenadores y clubes, impartir seminarios, conferencias y charlas en centros educativos andaluces cuando les fuera solicitado por la Fundación Andalucía Olímpica, salvo imposibilidad justificada y aceptada por la Fundación.
- i) Incluir el símbolo de la Junta de Andalucía y el logotipo de la Fundación Andalucía Olímpica en webs, redes sociales, instrumentos de comunicación social, medios de información y/o espacios promocionales físicos propios de los premiados.
- j) Mantener informada a la Fundación Andalucía Olímpica de los resultados competitivos logrados y de cualquier aspecto referente a asuntos médicos, técnicos y de lucha antidopaje en el plazo máximo de los dos meses siguientes a su materialización mediante comunicación al correo electrónico imanuel@fundacionandaluciaolimpica.org.
- k) No perjudicar la imagen o los intereses del Movimiento Olímpico en general y, en particular, los de la Fundación Andalucía Olímpica, sus patrocinadores y socios institucionales.
- l) Los deportistas y entrenadores que se incluyan en los planes nacionales ADO o ADOP en 2020 con posterioridad a la resolución de los Premios Plan Andalucía Olímpica 2020 deberán comunicarlo a la Fundación Andalucía Olímpica en el plazo máximo de un mes desde la materialización de la inclusión mediante comunicación al correo electrónico imanuel@fundacionandaluciaolimpica.org. Ello motivará su baja de la relación de premiados y, en el caso de que hubieran percibido la cantidad económica que conllevan los premios, deberán devolverla en la proporción que se establezca en el plazo y forma que se determine.
- m) Autorizar, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que los datos facilitados en la instrucción de los premios sean incorporados a la base de datos de la Fundación Andalucía Olímpica para la gestión interna del programa y que tales datos puedan ser cedidos a las Administraciones Públicas, en cumplimiento de la normativa laboral, de Seguridad Social y tributaria.

El incumplimiento de alguna de estas obligaciones dará lugar, previa valoración de la Comisión Técnica Deportiva, a la pérdida de la condición de premiado y, en su caso, a la devolución de la cantidad económica que conllevan los premios.

Asimismo, la Comisión Técnica Deportiva tendrá la potestad de estudiar casos de dopaje, suspensión, sanción, falta de disciplina y cualquier otra circunstancia deportiva que concurra en los premiados y, en su caso, valorar la pérdida de la condición de premiado y la devolución de la cantidad económica que conllevan los premios.



DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD

Toda la documentación aportada en el marco de estos premios será considerada confidencial por la Fundación Andalucía Olímpica y los miembros del Jurado y el Patronato.

Se garantizará la confidencialidad de las candidaturas presentadas durante todo el proceso. En cualquier caso, se podrán difundir los nombres de los candidatos y, en su momento, el nombre de los premiados y los méritos que han motivado la resolución de los premios.

Para cualquier duda o consulta, la Fundación pone a disposición la siguiente cuenta de correo electrónico: jmanuel@fundacionandaluciaolimpica.org.

ANEXO I: FEDERACIONES COMPETENTES PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

- Federación Andaluza de Atletismo
- Federación Andaluza de Bádminton
- Federación Andaluza de Baloncesto
- Federación Andaluza de Balonmano
- Federación Andaluza de Béisbol
- Federación Andaluza de Boxeo
- Federación Andaluza de Ciclismo
- Federación Andaluza de Deportes de Invierno
- Federación Andaluza de Deportes para Ciegos y Deficientes Visuales
- Federación Andaluza de Deportes para Discapacitados Físicos
- Federación Andaluza de Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual
- Federación Andaluza de Deportes para Personas con Parálisis Cerebral
- Federación Andaluza de Esgrima
- Federación Andaluza de Fútbol
- Federación Andaluza de Gimnasia
- Federación Andaluza de Golf
- Federación Andaluza de Halterofilia
- Federación Andaluza de Hípica
- Federación Andaluza de Hockey
- Federación Andaluza de Judo
- Federación Andaluza de Karate
- Federación Andaluza de Lucha
- Federación Andaluza de Montañismo
- Federación Andaluza de Natación
- Federación Andaluza de Patinaje
- Federación Andaluza de Piragüismo
- Federación Andaluza de Remo
- Federación Andaluza de Rugby
- Federación Española de Surf
- Federación Andaluza de Taekwondo
- Federación Andaluza de Tenis
- Federación Andaluza de Tenis de Mesa
- Federación Andaluza de Tiro con Arco
- Federación Andaluza de Tiro Olímpico
- Federación Andaluza de Triatlón
- Federación Andaluza de Vela
- Federación Andaluza de Voleibol